

1181

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 923 - 2018- MDLV

La Victoria, Octubre 16 del 2018.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 210- 2018-MDLV/GPPyCTI de fecha 10 de Octubre del 2018, Informe N° 063-2018-MDLV/UPyR, Informe N° 114-2018-DECyD/MDLV, Informe N° 083-2018-DECyD/MDLV, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, establece la potestad que las Municipalidades, pueden prestar servicios que no pueden ser ofertados y/o cobaturados por terceros o privados, es aquí donde se establece la posibilidad de que las municipalidades puedan ocupar esos espacios a fin de que brinden servicios no exclusivos que obedezcan al interés público, cuidando de no incurrir en competencia desleal con la iniciativa privada;

Que, en esa medida nuestra entidad a través de la Resolución de Alcaldía N° 631-2015-MDLV de fecha 24 de Diciembre del 2015, aprobó el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Distrital de La Victoria, de la Provincia de Chiclayo;

Que, según el artículo 37° último párrafo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del titular del pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, con Informe N° 114-2018-DECyD/MDLV de fecha 18 de Junio del 2018, e Informe N° 083-2018-MDLV/DECyD la Jefa de la División de Educación, Cultura y Deporte, solicita al Gerente de Administración que la Unidad Competente incluya en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) los Costos de Alquiler del Complejo Deportivo "La Unión" con Plataforma de Cemento y el Complejo Deportivo "PAUL HARRIS" ubicado en Mz.1 Lote 4 – Av. Paul Harris N° 1617 La Victoria, cuenta con una plataforma de Grass sintético;

Que, mediante Informe N° 063-2018-MDLV/UPyR de fecha 27 de Setiembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización, señala que revisada la propuesta de servicios no exclusivos presentados por la División de Educación, Cultura y Deporte, ha calculado los costos correspondiente de alquiler de los mencionados Campos Deportivos para que sean agregados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Victoria, siendo que en el "Gráfico A" se muestra los costos del Mini Complejo Deportivo "PAUL HARRIS" que cuenta con Plataforma de Grass Sintético y consecuentemente en el "Gráfico B" se muestra los costos de alquiler por hora del Mini Complejo Deportivo Municipal "UNION";

Que, según Informe N° 210-2018-MDLV/GPP y CTI la Gerencia de Planificación, Presupuesto y CTI, adjunta la información solicitada respecto a la inclusión en el TUSNE respecto a los servicios de alquiler del Minicomplejo Deportivo "Paul Harris" y del Minicomplejo Deportivo "Unión", anexando los cuadros de costos (tarifarios) por el servicio a prestar, los cuales se encuentran visados respectivamente;



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 923 - 2018- MDLV

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) constituye un documento de gestión municipal, que permite la prestación de servicios no exclusivos sustentados en una estructura de costos tarifarios por la prestación del servicio;

Que, revisada la documentación sustentatoria, se puede advertir que la propuesta de incorporación de nuevos servicios no específicos en el TUSNE, obedecen al interés público de la población, que carecen de terceros o privados que puedan brindarlos, que los costos tarifarios acompañados han sido formulados tomando en consideración los gastos que demande la prestación real del servicio, estableciéndose una tasa acorde con lo que se oferta; que en dicho costeo ha participado las áreas usuarias como responsable de brindar el servicio, así como la oficina de Planificación y Racionalización, consecuentemente se tiene por acreditada la consistencia y legalidad de los nuevos servicios a ser incorporados, conforme los tarifarios propuestos, por lo que resulta necesario aprobar la incorporación de los nuevos servicios no exclusivos, mediante acto resolutivo correspondiente por el órgano competente;

En ejercicio de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Victoria, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 631-2015-MDLV, los servicios No Exclusivos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a las unidades orgánicas usuarias de los nuevos servicios no exclusivos incorporados a dar fiel cumplimiento conforme a los requisitos y condiciones del servicio, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a todas las unidades orgánicas responsables del cobro de las nuevas tasas de servicio no exclusivos (TUSNE) aprobados con el presente acto resolutivo.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Leoncio Paucar
ALCALDE



ANEXO

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS PUBLICOS

DIVISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 923 - 2018- MDLV

GRAFICO "A"

MINICOMPLEJO DEPORTIVO "PAUL HARRIS" CON GRASS SINTETICO				
	DENOMINACION DEL SERVICIO		REQUISITOS	COSTO x HORA S/.
32	Público en general	8.00 am - 6.00 pm	Recibo de pago	23,89
		6.00 pm - 12.00 am	Recibo de pago	29,72
33	Instituciones privadas del Distrito	8.00 am - 6.00 pm	Autorización de GSC y SP	gratis
		6.00 pm - 12.00 am		
34	Instituciones privadas que no pertenecen al Distrito	8.00 am - 6.00 pm	Recibo de pago	23,89
		6.00 pm - 12.00 am	Recibo de pago	29,72
35	Instituciones privadas y/o empresas privadas	8.00 am - 6.00 pm	Recibo de pago	23,89
		6.00 pm - 12.00 am	Recibo de pago	29,72

GRAFICO "B"

MINICOMPLEJO DEPORTIVO "UNION" CON PLATAFORMA DE CONCRETO				
	DENOMINACION DEL SERVICIO		REQUISITOS	COSTO x HORA S/.
36	Público en general	8.00 am - 6.00 pm	Recibo de pago	9,00
		6.00 pm - 12.00 am	Recibo de pago	12,30
37	Instituciones Educativas del Distrito	8.00 am - 6.00 pm	Autorización de GSC y SP	gratis
		6.00 pm - 12.00 am		
38	Instituciones Educativas que no pertenecen al Distrito	8.00 am - 6.00 pm	Recibo de pago	9,00
		6.00 pm - 12.00 am	Recibo de pago	12,30
39	Instituciones privadas y/o empresas privadas	8.00 am - 6.00 pm	Recibo de pago	9,00
		6.00 pm - 12.00 am	Recibo de pago	12,30